

Resolución Directoral

Lima, 24 de Febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 083-2025-DG/INO, Resolución Directoral N° 009-2025-INO-D, Memorando N° 098-2025-OP-OEA/INO, Informe N° 033-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; reconociendo excepcional en el artículo 18, el desempeño al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 140° que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...), concordante con el artículo 146 que indica que, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como lo establecen los artículos 147 inciso a) y 148 incisos a), b), c) y d), para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 344-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;

Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2025-DG/INO de fecha 30 de enero de 2025, se aceptó la renuncia presentada por la M.O. Flor de María Alarcón Samamé y se dio por concluida la encargatura de funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", contenida en la Resolución Directoral N° 144-2022-INO-D, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Memorando N° 083-2025-DG/INO de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección General dispone felicitar y reconocer a la M.O. Flor de María Alarcón Samamé, por su destacada labor desempeñada como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", durante el periodo que ejerció dicho cargo, mediante acto administrativo;

Que, mediante Memorando N° 098-2025-OP-OEA/INO de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Personal remite el Informe Escalonario N° 009-2025 de la mencionada profesional, en el que señala no registrar demérito alguno;

Que, es política de la presente gestión, reconocer los logros destacados que los servidores y funcionarios de la Institución realicen, gracias a la óptima labor que ha desempeñado la M.O. Flor de María Alarcón Samamé, como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Nota Informativa N° 033-2025-OAJ/INO emite opinión favorable al reconocimiento de la M.O. Flor de María Alarcón Samamé por su destacada labor desempeñada como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER a la M.O. Flor de María Alarcón Samamé por su destacada labor y desempeño mostrado como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a la M.O. Flor de María Alarcón Samamé, así como anexar copia de la misma al Legajo Personal de la profesional y, a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
M.O. EDDY CASTILLO QUISPE
Director de Instituto Especializado (e)
OMP: 35583 RNE: 20935

FATC/LECD/sqv.

Distribución:

- () DG
- () OAJ
- () DEDSOPPSO
- () OEI
- () Archivo

